



Guía de bases y condiciones

Componente III

III. 1 Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores

CONVOCATORIA 2015

INDICE

Ι.	EN LA CONVOCATORIA 2015, ¿QUIENES PUEDEN POSTULARSE?3
2.	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES4
3.	DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL
	3.1. Para quienes aspiran a ingresar al PRONII por primera vez5
	3.2. Los investigadores categorizados en el PRONII como Candidatos a
	Investigador6
	3.3. Los investigadores categorizados en el PRONII en el Nivel I
4.	FINANCIAMIENTO, MONTO DEL APOYO Y DE LOS NIVELES9
5.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO9
6.	DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA Y
	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO
7.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS 10
8.	CONSIDERACIONES GENERALES
	Anexos
	✓ Solicitud de inscripción para el ingreso al Programa Nacional de Incentivo a
	los Investigadores - PRONII (Nuevos Postulantes)
	✓ Solicitud de permanencia en el PRONII (categorizados como Candidato a
	Investigador)
	✓ Solicitud de evaluación intermedia (categorizados Nivel I)
	✓ Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores
	(PRONII)
	✓ Manual de Frascati (2002)
	✓ Actualización de las áreas de la Ciencia OCDE (2007)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII) CONVOCATORIA 2015

La Política Pública de Ciencia y Tecnología establecen, como principios generales, un mayor apoyo directo a la investigación científica, con el fin de contribuir a la generación de conocimiento y que a su vez apoye al desarrollo económico y social del Paraguay. De igual manera, establecen la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que faciliten el financiamiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, la Ley General de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para plantear posibles soluciones a los problemas nacionales fundamentales, que contribuyan a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Con base en estos principios, en el marco del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 25 de las atribuciones que le confiere la Ley General de Ciencia y Tecnología Nº 2279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA", el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación". En su **Artículo 12**.- Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el **inciso g)** La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo:

CONVOCA

A los científicos y tecnólogos que realicen habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica, a presentar los productos del trabajo debidamente documentados y que tengan un contrato o convenio institucional vigente para realizar actividades que incluyan a la investigación científica o tecnológica en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social en territorio paraguayo y que tengan por objeto el desarrollo de actividades de investigación científica o tecnológica. En el caso de instituciones o centros del sector privado, éstos deberán estar legalmente constituidos, habilitados y operando.

1. EN LA CONVOCATORIA 2015, ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE?:

Todas las personas que cumplan con los requisitos y disposiciones señalados en el Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), dentro de los plazos establecidos en esta Convocatoria 2015:

- **1.1.** Quienes aspiran a ingresar al PRONII por primera vez en cualquiera de las dos categorías previstas en el Reglamento del PRONII: Investigador Activo o Investigador Asociado.
- **1.2.**Los investigadores categorizados como Candidatos a Investigador en el PRONII, cuyos contratos fenecerán el 31 de octubre de 2015.

IMPORTANTE: En caso de que el solicitante no tenga la nacionalidad paraguaya, deberá contar con una antigüedad mínima de tres años en alguna de las instituciones de investigación al momento de presentar su solicitud y contar con residencia legal en el país.

1.3.Los investigadores categorizados como investigador NIVEL I en el PRONII, cuyos contratos fenecerán el 31 de octubre de 2016, para su Evaluación Intermedia.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- **2.1.**Recomendaciones previas:
 - 2.1.1. Leer el Reglamento del PRONII, el Manual de Frascatti 2002 y la actualización de las áreas de la ciencia OCDE 2007, los cuales se encuentran disponibles en el apartado de ésta convocatoria.
- **2.2.**Ingresar al sitio web del CONACYT (<u>www.conacyt.gov.py</u>) e ingresar a la aplicación CVPy, del Curriculum Vitae on-line de Paraguay.
- **2.3.**Registrarse, si es la primera vez que accede a la herramienta o realizar el ingreso utilizando el usuario y la contraseña que ya dispone.
- **2.4.**Llenar o actualizar el Currículum Vitae Paraguay (CVPy).
- **2.5.**Postularse a través del SPI http://spi.conacyt.gov.py, luego imprimir y firmar cada hoja del CVPy para el ingreso de nuevos miembros, permanencia o evaluación intermedia en el Programa Nacional de Incentivo a Investigadores (PRONII).

IMPORTANTE: Utilizar el mismo usuario y la misma contraseña tanto en el CVPy como en el SPI.
Una vez cargada toda la documentación requerida en el SPI utilice el botón FINALIZAR para concluir su postulación.

- **2.6.**Entregar la documentación requerida en el plazo y lugar indicado en esta convocatoria, (esto significa que usted ha postulado a través del SPI y completado su CVPy; al mismo tiempo que autoriza la evaluación del mismo sea para el ingreso, permanencia o evaluación intermedia al Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores y solicita beneficiarse o no del incentivo a los investigadores, en el caso que fuese reconocido por las instancias correspondientes, tal como explica el Reglamento del PRONII).
- **2.7.** Postular a través del SPI, completar, imprimir, firmar y luego presentar en la oficina del CONACYT toda la documentación solicitada en la convocatoria

2015, la cual se encuentra disponible en el sitio web del CONACYT dentro de la sección "**Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores**" (PRONII) en una carpeta llamada "**Documentos de la Convocatoria 2015**" en la que se encuentran las siguientes solicitudes:

- "Solicitud de inscripción para el ingreso al Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores PRONII" (para quienes aspiran a ingresar al PRONII por primera vez);
- "Solicitud de permanencia en el PRONII" para los investigadores categorizados en el Nivel Candidato a Investigador (cuyos contratos fenecerán el 31 de octubre de 2015);
- "Solicitud de evaluación intermedia" para los investigadores categorizados en el Nivel I del PRONII (cuyos contratos fenecerán el 31 de octubre de 2016).

2.8. Observaciones:

- 2.8.1. Para asistencia técnica y consultas sobre la convocatoria 2015, ponemos a disposición el Centro de Soporte Técnico, a través del correo electrónico: pronii@conacyt.gov.py, desde el día lunes 10 de agosto de 2015 hasta el día viernes 4 de setiembre de 2015 para investigadores categorizados como Candidato a Investigador y Nivel I; y, hasta el día jueves 1 de octubre de 2015 para nuevos postulantes.
- 2.8.2. La página de la Convocatoria 2015 (SPI) quedará deshabilitada automáticamente el día viernes 11 de setiembre a las a.m. 12:00hs. para investigadores categorizados como Candidato a Investigador y Nivel I, al igual que la entrega de las documentaciones en formato físico; y, el día jueves 15 de octubre de 2015 a las a.m. 12:00hs. para nuevos postulantes, al igual que la entrega de las documentaciones en formato físico. Las presentaciones posteriores a dichas fechas y hora serán rechazadas.
- 2.8.3. No se aceptarán postulaciones incompletas.
- 2.8.4. Todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo y cumplan con los requisitos de esta convocatoria serán admitidas y evaluadas según el Reglamento vigente del PRONII, que se encuentra disponible para su consulta en la página web del CONACYT.
- 2.8.5. La documentación presentada, implicará el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento vigente del PRONII.

3. DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL QUE DEBERÁ SER PRESENTADA

El solicitante deberá entregar la documentación física requerida en ésta convocatoria al CONACYT (Dirección: Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo

del Puerto C.P. 1863), en un bibliorato, foliado y ordenado cronológicamente con la siguiente documentación legal y académica; y la documentación en formato digital deberá ser cargada en el Sistema de Postulación a Instrumentos - SPI:

3.1. Para quienes aspiran a ingresar al PRONII por primera vez, deberán presentar:

- 3.1.1. El formulario de "Solicitud de inscripción al Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores" (PRONII), *debidamente impreso y firmado* (media firma en cada hoja y firma completa al final) dentro del plazo que se especifica en el apartado 3.5 de esta convocatoria.
- 3.1.2. El Currículum completo en el formato del CVPy (luego de haber postulado a través del SPI, imprimir dicho CVPy, rubricar con media firma en cada hoja y firma completa al final). Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.
- 3.1.3. Fotocopia de la Cédula de Identidad policial autenticada.
- 3.1.4. En caso de ser extranjero, se deberá, además, anexar una fotocopia autenticada de la documentación que demuestre su estancia legal en el país.
- 3.1.5. Original de la constancia de adscripción o copia autenticada del contrato institucional que deberá especificar las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha de presentación.
- 3.1.6. Fotocopias ordenadas cronológicamente de los diplomas universitarios autenticados por la universidad de origen, que avalen la formación académica (de grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs.).
 - En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán ser validados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- 3.1.7. Fotocopia de la Producción científica ordenada cronológicamente: (artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos) y Producción tecnológica (patentes) generadas de manera retrospectiva desde el año 2000 hasta el año 2015. La(s) fotocopia(s) deberá(n) proveer los siguientes datos: nombre de la revista o libro, autores, editorial, año, etc., para que se pueda realizar la trazabilidad de los datos correspondientes.
- 3.1.8. Para la suscripción del Contrato:

Se deberá de presentar el Certificado original de antecedentes: policial y judicial.

IMPORTANTE: en caso que el postulante no quede categorizado, podrá solicitar por escrito retirar sus documentaciones

3.2. Los investigadores categorizados en el PRONII como Candidatos a Investigador, deberán presentar:

- 3.2.1.El formulario de "Solicitud de permanencia en el PRONII", *debidamente impreso y firmado* (media firma en cada hoja y firma completa al final) dentro del plazo que se especifica en el apartado 3.5 de esta convocatoria.
- 3.2.2. El Currículum completo en el formato del CVPy (luego de haber postulado a través del SPI, imprimir dicho CVPy, rubricar con media firma en cada hoja y firma completa al final). Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.
- 3.2.3. Resumen de 200 a 400 palabras sobre las principales actividades y aportes realizados, correspondiente al "Resumen del Periodo", desde la categorización hasta la fecha, debidamente firmado.
- 3.2.4. Fotocopia de la hoja de evaluación de la convocatoria 2013 del PRONII.
- 3.2.5. Fotocopia de la Cédula de Identidad policial autenticada.
- 3.2.6. En caso de ser extranjero, se deberá, además, anexar una fotocopia autenticada de la documentación que demuestre su estancia legal en el país.
- 3.2.7. Original de la constancia de adscripción o copia autenticada del contrato institucional que deberá especificar las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha de presentación.
- 3.2.8. Fotocopias ordenadas cronológicamente de los diplomas universitarios autenticados por la universidad de origen, que avalen la formación académica (de grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs.).
 - En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán ser validados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- 3.2.9. Fotocopia de la Producción científica ordenada cronológicamente: (artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos) y Producción tecnológica (patentes) generadas de manera retrospectiva desde Noviembre 2013 la categorización hasta la fecha de presentación del Formulario de Solicitud de Permanencia. La(s) fotocopia(s) deberá(n) proveer los siguientes datos: nombre de la revista o libro, autores, editorial, año, etc., para que se pueda realizar la trazabilidad de los datos correspondientes.
- 3.2.10. Para la suscripción del Contrato:
 - Se deberá de presentar el Certificado original de antecedentes: policial y judicial.

3.3. Los investigadores categorizados en el PRONII en el NIVEL I, para su evaluación intermedia, deberán presentar:

3.3.1. El formulario de "Solicitud de evaluación intermedia", *debidamente impreso y firmado* (media firma en cada hoja y firma completa al

- final) dentro del plazo que se especifica en el apartado 3.5 de esta convocatoria.
- 3.3.2.El Currículum completo en el formato del CVPy (luego de haber postulado a través del SPI, imprimir dicho CVPy, rubricar con media firma en cada hoja y firma completa al final). Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.
- 3.3.3. Fotocopia de la Cédula de Identidad policial autenticada.
- 3.3.4. Resumen de 200 a 400 palabras sobre las principales actividades y aportes realizados, correspondiente al "Resumen del Periodo", desde la categorización hasta la fecha, debidamente firmado.
- 3.3.5. Fotocopia de la hoja de evaluación de la convocatoria 2013 del PRONII.
- 3.3.6. Original de la constancia de adscripción o copia autenticada del contrato institucional que deberá especificar las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha de presentación.
- 3.3.7. Fotocopias ordenadas cronológicamente de los diplomas universitarios autenticados por la universidad de origen, que avalen la formación académica (de grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs.).
 En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán ser validados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la

República del Paraguay.

- 3.3.8. Fotocopia de la Producción científica ordenada cronológicamente: (artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos) y Producción tecnológica (patentes) generadas de manera retrospectiva desde Noviembre 2013 hasta la presentación del Formulario de "Solicitud de Evaluación Intermedia del PRONII". La(s) fotocopia(s) deberá(n) proveer los siguientes datos: nombre de la revista o libro, autores, editorial, año, etc., para que se pueda realizar la trazabilidad de los datos correspondientes.
- **3.4.** La documentación de postulación se recibirá únicamente en las oficinas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ubicado en las calles Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto, CP 1863.
- 3.5. Se podrá tener acceso a la convocatoria a partir del lunes 10 de agosto de 2015.
 - 3.5.1. El cierre de la convocatoria PRONII 2015, dirigida exclusivamente para investigadores categorizados como **Candidatos a Investigador** y **Nivel I** finalizará el día **viernes 11** de setiembre de 2015 a las a.m. 12:00hs.
 - 3.5.2. El cierre de la convocatoria para **nuevos postulantes** finalizará el día **jueves 15** de octubre de 2015 a las a.m.12:00hs.

- **3.6.** La documentación incompleta o que no cumpla con lo especificado en esta convocatoria 2015 no será aceptada, tampoco serán recibidas documentaciones posteriores a las fechas de cierre citadas precedentemente.
- **3.7.** La información que se presente debe ser veraz y comprobable en todo momento. En caso de comprobarse alguna falsedad en la información o documentación, el CONACYT denunciará ante las autoridades correspondientes previstas dentro de la legislación nacional vigente.
- **3.8.** Los resultados de la categorización serán publicados en el sitio web institucional del CONACYT.
- **3.9.** La postulación a esta convocatoria se deberá realizar de forma on-line a través del SPI y luego presentar de forma física la documentación al CONACYT, dentro de las fechas estipuladas en esta convocatoria.

4. FINANCIAMIENTO, MONTO DEL APOYO Y DE LOS NIVELES:

- **4.1.** El incentivo económico será de conformidad al contrato suscrito entre el CONACYT y el investigador.
- 4.2. El CONACYT otorgará incentivo económico a los Investigadores Activos categorizados: Candidato a Investigador y los Niveles I, II y III, dentro de los períodos comprendidos para cada caso, en términos de las disposiciones específicas que establece el Reglamento del PRONII. El investigador deberá manifestar en la solicitud que presenta al CONACYT durante las fechas establecidas de la presente convocatoria su interés en ingresar o permanecer dentro del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), con la consecuente evaluación de su hoja de vida y la determinación del Nivel que determina la Comisión de Selección y la Comisión Científica Honoraria. Sin embargo, podrá renunciar al incentivo económico, sin perder por ello su categorización dentro del Programa. Lo manifestado en la solicitud será considerado constancia expresa y no podrá posteriormente cambiarla o alterarla, salvo nota explícita del interesado/a antes que finalice el período de esta convocatoria.
- **4.3**. El incentivo se otorgará de manera independiente a los ingresos que, para el efecto, el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.
- **4.4.** El monto del desembolso del incentivo económico será definido en el contrato y la asignación a los distintos niveles, con cargo a la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de la Nación asignados al CONACYT, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones, la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO:

- **5.1.** El PRONII funciona a través de Comisiones integradas por personas de reconocida honorabilidad y de los más altos niveles científicos y tecnológicos. Sus juicios son resultados de un debate colectivo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del PRONII, los criterios internos de evaluación de las respectivas áreas de la ciencia, como la trayectoria académica e institucional, así como los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación.
- 5.2. El Comité de Selección revisará las solicitudes que deben contener la información curricular completa, así como la documentación probatoria. Tendrá en cuenta una primera evaluación cuantitativa, proveniente de los datos del CVPy y luego una evaluación cualitativa, atendiendo la calidad de las aportaciones y la cantidad de productos presentados por el solicitante. Cada solicitud deberá ser evaluada, por lo menos por dos integrantes del Comité de Selección y resuelta por el pleno. La Comisión Científica Honoraria, con base en los dictámenes emitidos por la Comisión de Selección, tomará la decisión correspondiente.
- **5.3.** Es responsabilidad exclusiva del postulante, para que su documentación sea evaluada, lo siguiente:
 - **5.3.1.** Completar su postulación de manera on-line a través del SIP y de manera física, antes de la fecha límite, de lo contrario, se considerará incompleta y no será seleccionada para la evaluación.
 - **5.3.2.** Mantener actualizado su correo electrónico, datos e información en el CVPy.
 - **5.3.3.** Asegurar que el comprobante de adscripción (carta institucional) mencione su nombramiento, funciones asignadas, horas de dedicación, fecha de inicio y finalización de su contrato o convenio.

6. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

- **6.1.** La información proporcionada por el investigador al PRONII en cada convocatoria tendrá carácter de Información Pública Gubernamental.
- **6.2.** El Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información referente a los procesos internos de evaluación.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

7.1. Los resultados de esta convocatoria 2015 serán publicados en la página web del CONACYT una vez culminado el periodo de evaluación de los CVs de los postulados al PRONII.

8. CONSIDERACIONES GENERALES:

- **8.1.** A fin de evitar conflictos de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación de cada caso, ningún evaluador que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o del segundo por afinidad, así como aquel que posea relación laboral de dependencia directa con el investigador/a, que será evaluado/a.
- **8.2.** No se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores/as que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del PRONII o por otros programas vigentes en el CONACYT.
- **8.3.** Dentro de los criterios generales para orientar los trabajos y las recomendaciones de la Comisión de Selección, para la evaluación de los méritos científicos y tecnológicos, será prioritario cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del PRONII, los Criterios Internos para Evaluación según las áreas de la Ciencia y lo establecido en la presente convocatoria 2015.
- **8.4.** El hecho de haber sido "categorizado" en alguna de los niveles de la convocatoria 2015 del PRONII, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos por parte del CONACYT, en tanto el Investigador cumpla con todos los requisitos establecidos en el Programa y otros que el financiador lo requiera.

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar cambios que considere necesarios, a esta "Convocatoria PRONII 2015" mediante adendas al presente documento. Dichos cambios serán publicados en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py) en caso de que los hubiere.